



Resolución de Alcaldía

N°040-2024-MDY

Yarabamba, 29 de Febrero del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 019-2024/ALC/MDY de fecha 29 de Febrero del 2024; en la que se dispone el viaje a la ciudad de Lima del encargado del despacho de Alcaldía Sr. Jose Luis Luna Zapana, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar a la Ciudad de Lima para realizar consultas y trámites ante el Ministerio de Economía Y finanzas (MEF) así mismo ante el Congreso de la Republica; por lo que se hace necesario **ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA** a la señoría **REGIDORA ALIDA BELEN TITTO SOTO**, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señoría **REGIDORA ALIDA BELEN TITTO SOTO**, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde Encargado, para el día **01 de Marzo** del 2024, debiendo informar de lo actuado, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Regidora designada y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTA: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
(e) Alcalde

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

